



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 082-2018-OEFA/PCD

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO: El Informe N° 222-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 177-2016-OEFA/PCD y 098-2017-OEFA/PCD, se establece la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción como actividad consistente en la promoción de valores institucionales y principios éticos de la función pública, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 098-2017-OEFA/PCD, modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 066-2018/PCD, se crea el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Grupo de Trabajo**), con el objeto de coadyuvar en la promoción de la transparencia, ética e integridad pública, así como en la implementación de una política de Gestión de Riesgos de Corrupción en los procesos en la Entidad;

Que, dicho Artículo establece que el Grupo de Trabajo estará conformado por: (a) El/la Secretario/a General; (b) El/la Coordinador/a General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; (c) Un/una representante de la Presidencia del Consejo Directivo; (d) El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica; (e) El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; (f) El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; (g) El/la Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, con posterioridad a la emisión de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 098-2017-OEFA/PCD, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **ROF del OEFA**), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad; y, se faculta al OEFA para que emita los documentos de gestión correspondientes y las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del ROF del OEFA;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 125-2017-OEFA/PCD, se aprueban las equivalencias y siglas de la estructura orgánica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como de su organización interna;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2018-OEFA/PCD, se dispuso adecuar la denominación del máximo órgano administrativo de la Entidad, de Secretaría General a Gerencia General, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, a través del documento de visto, se sustenta la necesidad de adecuar la conformación de los miembros del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con el ROF del OEFA, las equivalencias y siglas de la estructura orgánica de la Entidad; y, la adecuación de la denominación de la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 098-2017-OEFA/PCD, con la finalidad de adecuar la conformación de los miembros del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 098-2017-OEFA/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 066-2018-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2°.- Creación del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del OEFA

Créase el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con el objeto de coadyuvar en la promoción de la transparencia, ética e integridad pública, así como en la implementación de una política de Gestión de Riesgos de Corrupción en los procesos en la Entidad, el mismo que estará conformado por los siguientes **servidores**:

- a) **El/la Gerente/a General**, quien lo presidirá
- b) **El/la Coordinador/a de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción**, quien ejercerá las funciones de Secretario/a técnico/a
- c) **Un/una representante de la Presidencia del Consejo Directivo**
- d) **El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica**
- e) **El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
- f) **El/la Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía**
- g) **El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración**".

Artículo 2°. - Encargar a la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción la notificación de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNVHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



